

Tasa por reconexión: Por este concepto el usuario o usuaria pagará la cantidad de cien quetzales (Q. 100.00) siempre que las razones que dieron lugar a la suspensión hayan sido resueltas, incluyendo el pago de cuotas atrasadas, si las hubiera.

Artículo 16. Modificaciones al Reglamento y su Sistema Tarifario: La Municipalidad evaluará anualmente o antes si fuera necesario, si el reglamento y las tasas se adecuan al nivel del servicio y su autosuficiencia financiera, para garantizar su funcionamiento eficaz, seguro y continuo. Aplicará los correctivos pertinentes y regula las modificaciones necesarias. Si las autoridades Municipales lo estiman conveniente, pueden solicitar la asesoría técnica del INFOM.

Artículo 17. Puntualidad en el pago y tasa por el servicio de Alcantarillado: El pago por este concepto deberá realizarlo el usuario puntualmente; de lo contrario, por el atraso de más de sesenta (60) días en el pago de la tasa por servicio, se le cobrará un 2% de mora mensual y se le suspenderá el servicio, el cual será rehabilitado al cancelar la deuda total o celebrar un convenio de pago y hacer efectivo el pago de las tasa por reconexión.

Artículo 18. Puntualidad en el pago de amortización de la tasa administrativa: El pago por este concepto deberá realizarlo el usuario puntualmente; de lo contrario, por el atraso de tres (3) amortizaciones, la Municipalidad procederá de la siguiente manera:

1. Si el usuario ha cancelado menos del 50% del valor total, perderá el derecho al reintegro del 25% de las amortizaciones pagadas, deduciendo las cantidades que resultan a favor de la Municipalidad por gastos administrativos. La Municipalidad se reserva el derecho de iniciar las acciones que en ley corresponden para recuperar el resto de la deuda, costas jurídicas, daños y perjuicios.

**TITULO IV
REGIMEN DE PROHIBICIÓN Y SANCIONES
CAPÍTULO ÚNICO
PROHIBIDO Y SANCIONES**

Artículo 19. Extensión de conexión intradomiciliares: Queda prohibido extender conexiones intradomiciliares hacia inmuebles vecinos propietarias o propietarios. Además no es permitido que uno solo controle el consumo de más de un inmueble.

Artículo 20. Conexiones no permitidas: Quedan prohibidas las conexiones directas a la línea de conducción de alcantarillado.

Artículo 21. Daños causados al sistema de alcantarillado: Los daños y perjuicios causados a la red de conducción y alcantarillados u otros componentes del sistema, por vecinos, usuarios u otras personas, serán sancionadas drásticamente por la Municipalidad.

Artículo 22. Conexiones clandestinas al servicio de alcantarillado: Queda prohibido conectarse al servicio de alcantarillado, sin la respectiva autorización Municipal.

Artículo 23. Uso del sistema de Alcantarillado: Queda prohibida toda descarga de agua pluvial o agua utilizada en la industria o que contenga residuos químicos, al sistema de alcantarillado, sin adecuado tratamiento previo, autorizado por la Municipalidad, pudiendo la Municipalidad solicitar la asesoría del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**TITULO V
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 24. Obligaciones de conectarse al servicio de Alcantarillado: Todo inmueble con servicio de agua potable deberá contar con servicio de alcantarillado o en su defecto, disponer de las aguas servidas en forma técnicamente sanitaria reconocida y autorizada por la Municipalidad.

Artículo 25. Sectores no cubiertos por la red de Alcantarillado: Cuando existan solicitudes de alcantarillado en lugares donde no exista red, el Departamento Municipal de Planificación DMP realizará estudios técnicos de ampliación de cobertura y los trasladará al Alcalde Municipal, para su evaluación, análisis y toma de decisiones en el Concejo Municipal; en estos casos podrá solicitar la asesoría de entidades especializadas. En la misma forma se procederá cuando se trate de lotificaciones por nuevos fraccionamientos urbanos.

Artículo 26. Autorización de trabajos en las áreas donde se ubican componente de sistema de agua y alcantarillado: Previo a autorizar trabajos que pudieran ocasionar daños o problemas a los sistemas, la Municipalidad analizará la solicitud y hará las consultas del caso.

Artículo 27. Casos no contemplados en el presente Reglamento: Los casos no contemplados dentro del presente Reglamento serán resueltos por la autoridad administrativa superior.

Artículo 28. Derogación de disposición anterior: Quedan derogadas las disposiciones reglamentarias que se refieran a la administración del servicio de alcantarillado publicadas en el diario Oficial, con anterioridad al presente reglamento.

Artículo 29. Vigente: EL presente Reglamento entrará en vigor ocho (8) días después de su publicación en el diario Oficial de Centro América.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Lic. MARCO ANTONIO PAREDES GERÓNIMO
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. Lic. YENER HAROLD PLAZA NATARNO
ALCALDE MUNICIPAL



(E-690-2016)-27-septiembre



**MUNICIPALIDAD DE AMATITLÁN,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

ACTA NÚMERO 37-13-09-2016

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AMATITLÁN DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE HOJAS MOVILES NUMERO L DOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCO (L2 25,705) DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN TRECE GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (37-13-09-2016) DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (13-09-2016), LA QUE COPIADA EN SU PUNTO SEGUNDO LITERALMENTE DICE.....

ORDINARIA 37-13-09-2016. SEGUNDO: Acuerdo para la prevención y alerta por desastres naturales y provocados en jurisdicción del municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala. La Honorable Alcaldesa Municipal toma la palabra manifestando a los miembros del Concejo que de conformidad con los antecedentes, el municipio de Amatitlán, ha sido susceptible de fenómenos generadores de desastres naturales y provocados, lo cual ha traído consigo pérdida de vidas humanas y bienes materiales a los vecinos de este municipio, inclusive ha generado daño al ambiente y pérdida de infraestructura vial que ha provocado retraso en su desarrollo, y; **CONSIDERANDO:** Que corresponde a las Municipalidades atender todas las acciones que tienen como fin el ordenamiento territorial, el uso del suelo, el desarrollo integral del municipio y para cumplimiento de sus fines que le son inherentes, coordinará sus acciones en las políticas generales del Estado del ramo que corresponda; **CONSIDERANDO:** Que le compete al Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; así como la emisión y aprobación de sus acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la ley de la materia, los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de desastres; **CONSIDERANDO:** Que con base a lo antes expuesto, este Honorable Concejo estima necesario emitir disposiciones por cuyo medio se tomen las acciones inmediatas en caso de posibles amenazas provenientes de residir en áreas vulnerables que puedan causar riesgo a la vida y bienes de los vecinos de este municipio, tanto en zonas declaradas de alto riesgo por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, como de aquellas zonas que si bien no han sido declaradas de alto riesgo, se consideren áreas vulnerables y de riesgo. **POR TANTO:** Este Honorable Concejo, con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos: 3, 4, 5, 6, 9, 33, 35 incisos a), b), c), d), l), s), t), w) y aa); 40, 42 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República; 4 del Decreto 109-96 del Congreso de la República, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres; 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 179-2001, Declaratoria de Sectores de Altos Riesgos de las cuencas de Amatitlán, Villalobos y Michatoya, por unanimidad, el honorable Concejo Municipal **RESUELVE:** I) Emitir el siguiente **Acuerdo para la prevención y alerta por desastres naturales y provocados en jurisdicción del municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala:** II) Que para resguardar la integridad física y bienes de los vecinos de este municipio, por la posible ocurrencia de desastres naturales y con base al Acuerdo Gubernativo 179-2001 que contiene la Declaratoria de Sectores de Altos Riesgos de las cuencas hidrográficas del Río Villalobos, Lago de Amatitlán, y Río Michatoya, existe peligro inminente que se extiende a una distancia de 100 metros horizontales a cada lado de cada río, zanjón o quebrada existente, entre las que se encuentran las cuencas del Río Michatoya, Zanjón Malena, Río Mico I y Río Mico II, como medida de prevención se acuerda solicitar la evacuación de los vecinos de los sectores indicados a un lugar seguro; III) Que este Honorable Concejo considera pertinente como medida de prevención, informar a la población que de conformidad con el contenido de los dictámenes emitidos por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, se consideran también zonas de alto riesgo, las que a continuación se detallan, contenidas en el siguiente cuadro:

Número	Nombre del Riesgo	Ubicación del Riesgo	Número de Dictamen	Fecha de emisión	Año	Observaciones	Clasificación del riesgo
1	Evaluación de riesgo de un sector de la Aldea Cerritos	Aldea Cerritos	DMI 0100_100506	5-may-10	2010	Suelo inestable, fácilmente erosionable, presenta diferentes acumulaciones de suelos orgánicos e infiltración de agua	Deslizamientos y agrietamientos
2	Dictamen de situación, según criterios geológicos e hidrometeorológicos	Kilometro 32 Carretera al Pacifico	DMI 123_20100705	11-jun-10	2010	El tramo carretero se encuentra sobre un abanico aluvial afectado por varias laderas y canales de flujo	Deslizamiento, caída de rocas y flujos de lodo
3	Opinión técnica, según criterios geológicos e hidrometeorológicos del Zanjón San Juan	Colonia San Juan, Villa Alejandra, Llanos del Pedregal	DMI 154_2010 0708	24-jun-10	2010	Las colonias se encuentran ubicadas dentro del cauce del zanjón	Erosión, deslizamientos y socavación
4	Informe técnico sobre la evaluación del estado actual del	Colonia el Edén, Amatitlán	RI_AM_2006_01	14-jul-06	2006	Tramo de carretera inaccesible por malas prácticas constructivas	Socavamiento y filtraciones de agua pluvial
5	Dictamen de habitabilidad, considerando variables geológicas e hidrometeorológicas aldea Llano de Animas	Aldea Llano de Animas	DMI 021_2011 0202	1-feb-11	2011	La zona es afectada directamente por las fallas Motagua-Chixoy-Polochic, el volcán de Pacaya y fallamientos locales	Sismos y caída de ceniza del volcán de Pacaya

6	Dictamen de habitabilidad, considerando variables geológicas e hidrometeorológicas	Cerro de Corado	DMI 023_2011 0202	1-feb-11	2011	Existe un pequeño zanjón de drenaje natural que afecta un área del terreno	Sismos y caída de ceniza del volcán Pacaya
7	Opinión técnica, fortalecimiento de capacidades de alerta propuesta por la Cruz Roja Guatemalteca en aldea Las Trojes	Aldea Las Trojes	DMI 026_2013 0318	22-feb-13	2013	La aldea Las Trojes atraviesa un zanjón, la mayor parte del suelo es franco arenoso	Erosión y socavación
8	Opinión técnica, fortalecimiento de capacidades de alerta propuesta por la Cruz Roja Guatemalteca en	Aldea Las Trojes	DMI 026_2013 0318	22-feb-13	2013	Aldea ubicada entre el zanjón proveniente del cerro La Picuda y el río Mico	Deslizamientos e inundaciones
9	Evaluación de susceptibilidad, instalaciones de Aceros Arquitectónicos / Grupo Ferroso	Carretera CA-9 Sur, Kilometro 25.40, Amatitlán, Guatemala	DMI 035_2014 0227	26-feb-14	2014	Parte del inmueble está dentro de la zona de alto riesgo en las cuencas de Amatitlán y presenta vibraciones constantes	Vibraciones y retumbos constantes
10	Informe de riesgo según criterios geológicos e hidrometeorológicos, Lago de Amatitlán y Río Michatoya	Lago de Amatitlán y Río Michatoya	DMI 080_2011 0321	16-mar-11	2011	Área de alto riesgo para vivir, descarga de desechos líquidos descontrolada	Erosión y descarga directa de desechos líquidos sin tratamiento
11	Evaluación de habitabilidad sector 1, manzana G, Lote 4, Aldea Calderas, Municipio Amatitlán	Sector 1, Manzana G, Lote 4, Aldea Calderas	DMI 091_2013 0606	8-jun-13	2013	Área es atravesada por un canal de flujo de material volcánico, resacas de antiguos deslizamientos	Erupciones volcánicas, sismos, erosión y movimientos de ladera
12	Informe de situación colonia El Cafetalito, Caserío El Rincón, Municipio de Amatitlán	Caserío El Rincón	DMI 106_2015 0604	1-jun-15	2015	Caserío no cuenta con servicios básicos como agua potable y drenajes (salubridad), área de convergencia de corrientes estacionales	Lluvias, inundaciones, eventos volcánicos, sismo
13	Dictamen de habitabilidad	Laguna Seca, Amatitlán	DMI 122_2011 0316	16-mar-11	2011	Quebradas con erosión constante y caída de ceniza fina	Erosión hídrica y caída de materiales.
14	Dictamen de habitabilidad	Caserío El Rincón, Amatitlán	DMI 132_2011 0511	10-may-11	2011	Riesgo intermedio pendientes pronunciadas zanjones con bajas de agua altos porcentajes de caída de ceniza y variaciones sísmicas	Erosión y deslizamiento e inundación.
15	Derecho Minero SINDY	KM 26.5 CA-9 sur Amatitlán	DMI 151_2012 0830	30-ago-12	2012	Posibilidades de afectar la infraestructura de la CA-9 sur, falta de manejo adecuado de agua pluvial	Daño a la infraestructura de la CA-9
16	Evaluación de Habitabilidad	Parcelamiento Zacarías, finca Bárcena, Amatitlán	DMI 155_2013 0823	23-ago-13	2013	Suelo con riesgo alto de erosión y pendientes muy pronunciadas.	Erosión y movimiento de laderas y sismicidad.
17	Evaluación de vulnerabilidad estructural	9av Barrio Hospital 6-37 El Hospital, Amatitlán	DMI 165_2014 0723	23-jul-14	2014	Mala práctica de construcción que lleva a constantes fisuras por la ampliación de segundo nivel	Alto grado de vulnerabilidad estructural
18	Evaluación de susceptibilidad a inundaciones	Colonia Villas del Río, Amatitlán	DMI 187_2011 0823	23-may-11	2011	Riesgo alto de inundaciones por estar en el área donde no se puede construir	Área de inundación

19	Evaluación de situación de emergencia	Tramo de 23.550 a 24.600 km Carretera CA-9 sur 04	DML_198_2011_0624	24-jun-11	2011	Colapso de bóveda socavamiento de cimentaciones y deslave en diferentes tramos de la carretera por lluvias	Erosión hídrica y daños estructurales
20	Evaluación de situación Lago de Amatitlán río Michatoya	Lago de Amatitlán y de a inmediaciones del río Michatoya	DML_297_2011_015	19-oct-11	2011	Las viviendas se encuentran muy cerca de la orilla del río esto hace que tengan inundaciones bastante altas	Inundaciones
21	Evaluación de sitio	El nuevo Amanecer Aldea Trojes Amatitlán	DML303_2013_15	13-oct-13	2013	Posibilidades de deslizamiento de sedimentos por cambio de ángulos en el terreno o acumulación de recarga hídrica	Riesgo sísmico
22	Evaluación de situación	Agua de Las Minas Amatitlán	DML323_2010_1220	20-dic-10	2010	deslizamientos por despojo de capa vegetal y minería sin autorización	Erosión y desprendimiento de material
23	Reconocimiento judicial de lote	Playa de Oro Amatitlán	R1_AM_2006_02	15-dic-06	2006	El lote se encuentra inundado la mayor parte del año	Inundación
24	Evaluación del campo	Colonia Valle de Mariposa Amatitlán		27-nov-07	2007	esta zona presenta un alto riesgo de desprendimiento y es un lugar erosionable	Erosión hídrica

IV) Debido a que históricamente el municipio de Amatitlán ha sufrido de inundaciones y otros desastres naturales tales como la inundación del año 1969, los huracanes Mitch en 1998, Stan en 2005, Agatha en 2010, y actividad volcánica del Pacaya, que durante todos estos desastres naturales, especialmente las inundaciones, en el municipio se han visto afectados varios sectores que, aunque no han sido declarados de alto riesgo por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, se consideran como vulnerables, siendo estos los que a continuación se detallan:

LUGAR POBLADO	CATEGORIA	BARRIO/ALDEA
EL PEPINAL	ALDEA	El Pepinal
LAGUNA SECA	ALDEA	Laguna Seca
EL ACEITILLAL	CASERIO	Laguna Seca
GONZÁLEZ III	COLONIA	Barrio La Cruz
LOS HUMITOS	ALDEA	Aldea Los Humitos
SAN JOSE	CASERIO	Aldea Los Humitos
SAN BERNARDO	FINCA	Aldea Los Humitos
SAN CARLOS	ALDEA	Aldea San Carlos
SANTA JULIA	FINCA	Aldea Mesillas Bajas
BELEN	FINCA	Aldea Tacatón
LAS MARGARITAS	FINCA	Aldea Tacatón
TACATON	ALDEA	Aldea Tacatón
PLAYA LINDA I	COLONIA	Aldea Tacatón
PLAYA LINDA III	COLONIA	Aldea Tacatón
PARAISO	COLONIA	Aldea El Cerrito
LA GLORIA	COLONIA	Aldea El Cerrito
EL CERRITO	ALDEA	Aldea El Cerrito
DOS BAHIAS	COLONIA	Aldea Llano De Animas
EL BEBEDERO	FINCA	Dos Bahías, circunvalación al lago, Aldea Llano De Animas
PLANTA LA LAGUNA	PLANTA	Aldea El Cerrito
EDEN INTERNACIONAL	COLONIA	Aldea El Cerrito
COLONIA PROGRESISTA	COLONIA	Carretera circunvalación Norte al Lago
LUCITA	COLONIA	Barrio La Cruz
LA AMISTAD	COLONIA	Barrio La Cruz
LAS MOLIENDAS	COLONIA	Barrio La Cruz
ACEITUNO	COLONIA	Barrio La Cruz
VILLAS DEL MAYA	COLONIA	Barrio La Cruz
LA LADRILLERA	COLONIA	Barrio La Cruz
MATEA FLORES	COLONIA	Barrio La Cruz
VILLAS DEL RIO	COLONIA	Barrio La Cruz
LA CEIBA	COLONIA	Barrio la Cruz
EL CENTRO	COLONIA	Barrio La Cruz
SAN ANTONIO	BARRIO	Barrio San Antonio
JIREH	COLONIA	Cantón Amanecer
SAN FRANCISCO	COLONIA	Cantón Amanecer
LAS NINFAS	COLONIA	Cantón Amanecer
EL PROGRESO I	COLONIA	Cantón Amanecer
EL PROGRESO II	COLONIA	Cantón Amanecer

MONTE DE LOS OLIVOS	COLONIA	Cantón Amanecer
LA JOYA	COLONIA	Cantón Amanecer
18 DE AGOSTO	COLONIA	Barrio Hospital
LA PRIMAVERA	RESIDENCIAL	Barrio Hospital
BARRIO HOSPITAL	BARRIO	Barrio Hospital
SARITA	COLONIA	Barrio San Lorenzo
EL TRIUNFO	COLONIA	Camino al Llano de Animas
BAJOS DE SAN JORGE	COLONIA	Aldea Las Trojes
SAN PATRICIO	COLONIA	Aldea Las Trojes
MAYAPAN	GRANJA	Aldea Las Trojes
LLANOS DE LA CAÑADA	COLONIA	Aldea Las Trojes
CHULAMAN	CASERIO	Aldea Las Trojes
SAN JUAN	CANTON	Aldea Las Trojes
LA CHULADA	GRANJA	Aldea Las Trojes
CASAS VIEJAS	CASERIO	Aldea Las Trojes
CALLEJÓN EL MOLINO	CALLEJÓN	Aldea Agua de las Minas
SAN MIGUELITO I y II	COLONIA	Aldea Agua de las Minas
TONITO	FINCA	Aldea Agua de las Minas
SANTA ELENA	FINCA	Aldea Agua de las Minas
VILLA ALEJANDRA	COLONIA	Aldea Agua de las Minas
VILLA ESTHER	COLONIA	Aldea Agua de las Minas
AGUA DE LAS MINAS	ALDEA	Aldea Agua de las Minas
SAN MIGUEL	GRANJA	Aldea Agua de las Minas
SAN JUAN	COLONIA	Aldea Agua de las Minas
EL TRIUNFO	COLONIA	Aldea Agua de las Minas
EL CEIBILLO	COLONIA	Aldea Agua de las Minas
LOS ALMENDROS	COLONIA	Barrio Ingenio
MI ILUSION I Y II	COLONIA	Barrio Ingenio
COLONIA HERNANDEZ	COLONIA	Barrio Ingenio
SAN JOSE	COLONIA	Barrio Ingenio
VILLA ELENITA	COLONIA	Barrio Ingenio
EL INGENIO	BARRIO	Barrio Ingenio
GONZALEZ I y II	COLONIA	Barrio Ingenio
SAN JUAN BAUTISTA I, II	COLONIA	Barrio Ingenio
VILLA FERNANDA	COLONIA	Barrio Ingenio
PARAISO II	COLONIA	Barrio Ingenio
EL CARMEN	COLONIA	Barrio Ingenio
VILLA ARMENIA	COLONIA	Barrio Ingenio
GÁLILEA	COLONIA	Barrio Ingenio
PARAISO III	COLONIA	Barrio Ingenio
SANTA CLARA	COLONIA	Barrio Ingenio
BELLA VISTA	COLONIA	Barrio Ingenio
SINAI	COLONIA	Barrio Ingenio
EL ANIS	COLONIA	Barrio Ingenio
EL CERNIDOR	COLONIA	Barrio La Cruz
EL PUENTE	FINCA	Caserío El Rincón
LA MATERNAL	FINCA	Caserío El Rincón
LA PROVIDENCIA	FINCA	Caserío El Rincón
SÁN JUAN BAUTISTA III	COLONIA	Caserío El Rincón
EL RINCON CEDRAL	COLONIA	Caserío El Rincón
EL CAFETALITO	COLONIA	Caserío El Rincón
EL ARENAL		Caserío El Rincón
EJE QUEMADO	ALDEA	Aldea Eje Quemado
LA LINEA FERREA, EL AMATE	ASENTAMIENTO	Línea Férrea

V) Ordena certificar el presente acuerdo a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, para que las áreas vulnerables relacionadas en el numeral romano cuatro, se incluyan en el listado de zonas de alto riesgo, para los efectos pertinentes; VI) La presente disposición es de observancia general y obligatoria, la cual entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario de Centro América; VII) **PUBLIQUESE** en el Diario de Centro América, y en los medios de comunicación televisivo y radial del municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala.

Y, se extiende la presente certificación en la Ciudad de Amatitlán, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Licda. Claudia Lucrecia Santiago Gómez
Secretaria Municipal




Vo. Bo. Mara Ninthe Marroquín Flores
Alcaldesa Municipal

